**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**EXPEDIENTE**: CONTR 2021 378680
**TIPO DE CONTRATO**: SERVICIO
**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE JEREZ ADSCRITO A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a propuesta de la Secretaría General de la Agencia, nombrada por Decreto 145/2021, de 13 de abril (publicado en el BOJA nº 71 de fecha 16 de abril), y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021)

## RESUELVO

**Primero**. Aprobar el presente expediente de contratación.

**Segundo**. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

**Tercero.** La aprobación del siguiente gasto:

| Descripción | C. gestor | Posición Presup. | Importe (eur) | Año | C. coste |
|---|---|---|---|---|---|
| Limpieza y Aseo | 1339031001 | G/71X/22700/00 01 | 23.311,22 | 2021 | 1015 |

**Cuarto.** La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento supersimplificado, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 159.6 del LCSP. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.** De conformidad con el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de sus bienes y servicios homologados, y el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Sexto**: Publicar el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín